



CONSTANCIA N° 099

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 787 PRESENTADA POR DON **MIGUEL ANGEL QUIJANDRIA HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21460551**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **815** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **EL SUPREMO GOBIERNO A FAVOR DE: ANGELICA HERNANDEZ INJANTE DE QUIJANDRIA** CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1012 AL 1024 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 26 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MIGUEL ANGEL QUIJANDRIA HERNANDEZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21460551** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2024 15:45:37-0500



R N° 0817403

Número en mil doce

1012

Alfaro

Shlloay

Número Vehículo quince En Ica, a los cuatro
 Compra - Venta días del mes de No-
 El Segundo Gobierno. viembre de mil novecien-
 tos quince, ante
 A. don: Angelica R. Anjelena mi el Notario Público
 de esta Provincia Juan José Majitua Val-
 delomar, Notante con licencia electoral nú-
 mero trescientos diez mil quinientos
 cuarenta y cinco y con licencia de inscrip-
 ción Militar número quinientos die-
 tisiete mil trescientos quince; y
 por testigos instrumentales que al
 final se expresan comparecieron de
 una parte, como Vendedor, el Se-
 gundo Gobierno representado por el
 Director de la Gran Unidad Escolar
 "San Luis Gonzaga" de Ica, Doctor
 Juan G. Peña Roca, debidamente
 autorizado, Casado, Natural de
 Lima, Residente en esta Ciudad
 Notante con licencia electoral número
 quinientos cuarenta y cinco mil quinien-
 tos setenta y cinco, sufragante
 en las últimas elecciones, quince
 y con licencia de inscripción Mi-
 litar número un millón tres-
 cientos mil noventa y cinco, y de la

de dar este
 memo. 3/2/23
 Sr. Pedro 2do
 Testimonio / Firma
 25/02/2010



Esta parte como compradora, doña Au-
gustina Hernández, Juana de Quijau-
dia, ubicada en la los quince
de su casa, casada, votante con
libreta electoral número un millón
trececientos noventa y cinco mil
novecientos y con interposición de su esposo
don, Cornelio Quijandía, Nubuz,
Empleado, votante con libreta electoral
número trececientos once mil novecientos
dos, y con libreta de inscripción
Militar número quinientos treinta y
ocho mil ochocientos dieciséis Na-
turales y Vecinos de esta ciudad, los
compañeros perseguidos mayores de
edad, hábiles para contratar e
inteligentes en el idioma Casti-
llano proceden: el primero en re-
presentación del Sr. Juan Gobion
y en su carácter de Director de
la Gran Unidad Escolar "San Luis
Gonzaga" de Lee, decididamente au-
torizado, y los segundos por su
propio derecho a fin de co-
nocer, así como a los testigos jus-
tamente doy fe, y cumplidas
las prescripciones de los artículos
referidos al momento, de la
ley de Notariado, así como la
disposición en el artículo dieciséis



R. N° 0817405

Número Dos mil tres

(1013)

de la del Registro de la Propie-
dad, Junin, en solicitud
que eleva a escritura pública
el contenido de la presente mi-
nuta firmada de compra-venta
la que es signada con el núm-
ero de fincas, que luego a
su legajo, correspondiente y en su
lugar literal es como sigue:
MINUTA: - Señor Notario: Su-
vase usted extender en el Regis-
tro de Escrituras Públicas, una de
venta real y enajenación pública
que otorga el Excmo. Gobier-
no, representado por el Doctor
Juan Felipe Koot, en su cali-
dad de Director de la Gran
Unidad Escolar "San Luis" que
se encuentra, presidando de au-
torizado, a favor de la se-
ñora Angélica Fernández de
Jante de Quijandía en los
terminos y condiciones siguientes:
Primera: - Por escritura pública
de fincas, de Noviembre de mil
noventa y tres, firmada ante el
señor Notario don Guillermo A.
Fernández, el Estado adquirió en
compra-venta autorizado por Su-
perma Resolución Número mil



cuarenta y uno de fecha de catorce
de febrero de mil novecientos trece,
el fundo "San Miguel", situado
a la ciudad de Ica, fundo que fue
adjudicado al Colegio Nacional "San
José Gonzaga", hoy Gran Unidad Es-
colar. Segundo. Por Resolución
Suprema número ochocientos cuarenta
y uno de febrero de octubre de
mil novecientos veintinueve, se aprobó
el plano de urbanización del referido
fundo "San Miguel" y se ordenó pasase
lo actuado al Ministerio de Educa-
ción para los efectos de la autoriza-
ción, para la Junta de los lotes
de terreno de libre disposición del
mencionado fundo cuya extensión y
límites aparecen en el referido plano
oficializado. Tercero. Por Reso-
lución Suprema número uno de tres
de mayo de mil novecientos veintinueve,
se autorizó al Colegio Nacional "San
José Gonzaga" de Ica, para que pro-
cediera a la venta en pública sub-
asta de cada uno de los lotes en
que fue seccionado cada cuadrán-
tero en el referido plano individua-
lizado y se fijó la autorización de cada
figura sobre la base precio asignado
por el Servicio Técnico de Urbanización y Pa-



R. N° 2045287

Memento que mil catore

10/14

tiempos i de la Gran Unidad Escolar,
 con sujeción a las leyes aprobadas con
 tal fin en sesión de diez de Julio de
 mil novecientos cincuenta tres, de la
 Junta Económica de la Gran Unidad
 Escolar. - Cuarta: - Levadas todas
 las formalidades el diecinueve de Julio
 de mil novecientos cincuenta tres se
 hizo el remate del lote número dos-
 cientos sesentinueve de la manzana
 número milnoventa de la Urbanaación
 del Fundo "San Miguel" siendo su
 forma irregular, teniendo una me-
 dida de diecinueve metros veinte
 dos por treinta y tres metros por
 cada uno de los cuatro lados lo que
 hace una área total de cuarenta y
 seis metros cuadrados. - Lote por
 el Norte con quincha que lo separa
 de la propiedad de los señores de
 Luis Chiriquía, Esteban Guzmán
 i Matilde Chiriquía, por el Sur,
 con los lotes números trescientos
 treinta y uno, trescientos dos, tres-
 cientos sesenta i trescientos sesenta de
 la Urbanaación manzana; por el Este
 con la mujer de los dos señores
 y Sur y por el Oeste con una mancha
 que pertenece a Quinta. - La subasta
 se efectuó sobre la base de seis



quince mil trescientos cuarenta y cinco, obteniendo la
suma por Doña Angélica Hernández
Infante de Quiñandía, por la suma
de pesos mil, doscientos, y no
el precio de la casa, remate que ha
sido abanzado por la Resolución su-
prima número doscientos sesenta y tres
de fecha dos de Julio de mil no-
vecientos veintidós, por la que
quedo autorizada la Gran Unidad
Escolar para que en representación
del Supremo Gobierno, suscriba a
favor de la suscritora la respu-
ta escritura de compra, Venta.
Sexta: - Con estos antecedentes, yo
Juan J. Thela Koon, Director de la
Gran Unidad Escolar "San Luis Gon-
zález" de Jor. en nombre y repre-
sentación del Supremo Gobierno, en
cumplimiento de la autorización con-
tenida en la suscitada Resolución
a que se ha hecho referencia, doy
en Venta real y enajenación per-
petua a Doña Angélica Hernández
Infante de Quiñandía el
dominio, propiedad y posesión del
lote número doscientos sesenta y tres
de la manzana número cincuenta de
la Subdivisión del fundo "San Mi-
guel" especificado en la cláusula



R N° 2045289

Minuto en mil quinientos

(1015)

cuanto.; por el precio de siete mil Do-
 ciato Soles Oro (sols siete mil, doscientos)
 suma que abonamos la supradicha en
 la Escribania del Aguila al momento
 de firmarse la respectiva escritura pública,
 con fi de entrega que obra en el
 libro de actas. Setima: - El lote, su
 posesion pasa al dominio, propiedad
 y posesion de la compradora, sin otras,
 en el estado en que se encuentra,
 con su suelo, aguas, rios, colinas,
 subterráneo y en general, todo esto
 dentro de los límites de la propiedad, sin
 perjuicio ni limitacion alguna, decla-
 rando que sobre dicho bien no pesa
 gravamen, real ni judicial, judicial
 que limite su libre disposicion, por
 lo que me obligo por el presente
 documento a la evasione y saneamiento
 conforme a Ley. Octava: - Yo Agre-
 gado Hernandez, Jefe de Escriba-
 nia, acepto la cuota que se hace
 a mi favor, declarando conocer
 el bien y su obligo al pago del
 precio en el momento oportuno y
 situado en el domicilio en la casa
 numero cincuenta y cinco de la calle
 Castrovirreyna de esta Ciudad. - Vo-
 ta: - Todos los gastos, que ocasion-
 en el presente escritura a escritura.



pidida, así como los impuestos a que haya
lugar y dos testimonios para el Se-
ñor, por uno con el cuenta de la
encastadora. - Estos, señor Notario, aque-
rara las demás cláusulas de ley li-
quidaria de inscripciones en el Libro
de la escritura las Resoluciones Su-
premas Limano de veinte y seis de
setecientos noventa y siete y la número
uno a que se hace referencia en las
cláusulas segunda tercera y quinta
así como las bases del Remate, su
aprobación, la Valorización del lote,
y el acta de remate, basando los
partes correspondientes para el Re-
gistro Público de esta Provincia
y para la inscripción de este
lote de la partida de inscripción
del fundo San Miguel. - Fea, Vein-
te y cuatro de Octubre de mil novecientos
noventa y siete. Firmado: Otto Goer-
sbyum - Abogado. - Firmado: Juan
G. Kula Koort - Jefe de Oficina.
Un sello de la Junta Unitaria Escolar
San Luis Gonzaga de Fea. - Dirección
Constancia. - Haga por alcabala
de sus funciones los tres testigos se-
ñalados. Fea, Veinte y seis de Octubre de
mil novecientos noventa y siete. Firmado:
Mauricio. - Un sello que dice: Juan



R. Nº 2045311

Vinno en mil dieciséis

1916

J. Mantua Valdelongue. - Votario Párrafo -
 Sea - Paga seis por ciento, cuenta por
 el cinco por ciento de Recabala de
 Enajenaciones, sobre la suma de seis
 mil dieciséis según certificado
 Vinno Municipal mil dieciséis quin-
 centísimas. - Sea, Asimismo, de Octu-
 bre de mil novecientos quince mil
 quinientos de Octubre de mil novecientos
 quince mil. - Firmado: Alejandro Pineda.
 En este día: Jefe de Depósitos y
 consignaciones Departamento de Recabala-
 ción. - Sección de Insumos Directos. - Depo-
 sito que dice: Caja de Depósitos y con-
 signaciones Departamento de Recabala-
 ción. Sea, Asimismo de Depósitos de
 mil novecientos quince mil. Cedio
 Juan D. Juretor de Tona. - Firmado:
 Cedio Juan. - Certificado de Recabala-
 ción, municipal mil dieciséis quin-
 centísimas. - Caja de Depósitos y con-
 signaciones Departamento de Recabala-
 ción. - Oficina. - Sea - Alcabala de
 Enajenaciones e impuesto a las In-
 mudables en la Expropiación de
 Inmuebles pagada de Alcabala seis
 oro dieciséis centavo. Multa seis
 oro. En Vinno que mil dieciséis quin-
 cis pesos oro setenta. - En Vinno
 diez mil novecientos cuatro. - Total



R. N° 2045313

Número de mil dieciséis.

(1017)

Con fecha, dos de Julio del año en curso, se
 ha expedido la Resolución Suprema número
 dieciséis mil seiscientos que sigue: tanto el asunto
 expediente número once mil novecientos
 ochenta y cinco, sobre quinto - quinquages, re-
 ferente a la venta en subasta pública del
 lote de terreno número dos cinco pe-
 setecientos, con área de cuatrocientos
 ochenta y cinco cuadrados ubicados en
 la manzana número veintiseis de la
 urbanización "Español" de la ciudad
 de Ica, de propiedad de la Comuni-
 dad Especial "San Luis Gonzaga" indi-
 cado por ante la Junta Ejecutiva
 de dicho plantel en cumplimiento de la
 Resolución Suprema número trescientos
 ochenta y cinco mil dieciséis de Abril de
 mil novecientos quince; ha-
 biendo obtenido ya suma fija de
 Angara de Chilandua por el precio
 de solo siete mil dieciséis, ha-
 biéndose realizado la subasta, con
 sujeción a las bases aprobadas
 por Resolución Directoral número
 veintiseis mil seiscientos de Iquitos
 de Julio de mil novecientos quin-
 quenta y cinco y siendo necesario para
 la validez del acto jurídico, la
 aprobación del Excmo. Sr. Presidente
 de conformidad con lo prescrito



en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Código Civil; - Vistos los informes emitidos por la Sección de Vargas; de la Dirección de Bienes y Rentas y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública; y - De acuerdo con lo opinado por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema; y - Se Resuelve: - Aprobarse el remate de Quinto en subasta pública del lote de terreno número doce mil setecientos sesenta y uno, con una de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, ubicado en la manzana número Veintiseis de la urbanización "San Miguel" de la ciudad de Loja, en el campo del la Finca Económica de la Gran Unidad Escolar "San Luis Gonzaga" adjudicada a su propia labor de Pedro Angulo M. de Quijandú por el precio de siete mil ochocientos sesenta y cinco soles 00. (Siete mil ochocientos sesenta y cinco soles). - Regístrese, comuníquese y dispóngase el adjunto expediente al plantel de su procedencia para que se informe con el subastador la respectiva escritura pública de compra y venta, de la que se remitirá un testimonio a la Dirección de Bienes y Rentas.



R N° 2045315

Número de mil dieciocho

(1918)

Rubrica Del Señor Presidente de la Re-
 pública. - (Firmado) Buzadre. - Mi-
 nistro, de Educación Pública. - Lo
 que transcribo a usted, para su cono-
 cimiento y demás fines. - Dios guarde
 a usted. Firmado: César Valdez. - En ello
 que dice: César J. Vidar, Manuel.
 Director de Bienes, Rentas y Produ-
 ciones Escolares. - En ello que dice:
 Ministerio de Educación Pública. - Di-
 rección de Bienes y Rentas. - Otro.
 Resolución Suprema. Número de fo-
 lio cuatro mil novecientos sesenta y
 siete. - Lima, diecinueve de
 Octubre, de mil novecientos veinti-
 cinco. - Junto al expediente seguido
 por el Colegio Nacional San Luis,
 Gonzaga de Tep, solicitando la
 expropiación para embarragar los
 terrenos del fundo San Polígono
 de su propiedad de acuerdo
 con el plan formulado por el
 Ingeniero don Fernando Ercel y
 así como para vender los lotes
 próximos de esa urbaniza-
 ción, considerando que las
 urbanizaciones de estos te-
 rrenos puede declararse de uti-
 lidad pública por cuanto re-
 presenta un necesario quan-
 tido de la actual población.



Que para los efectos de esta quies-
ción es necesario poner el fu-
turo desarrollo de la ciudad de
Tea, y saneamiento de sus
vias públicas la fundación de los
parques Mesario, a toda ciu-
dad moderna, visto el plano
regulador propuesto por el Ser-
vicio Técnico de Urbanizaciones
y Parquímetros, con lo que esta-
blece la necesidad de abe-
rar de utilidad pública las
expropiaciones necesarias para
ese objeto de conformidad con
lo dispuesto en la ley número
mil, cinco mil quinientos y
con el voto consultivo del Con-
sejo de Ministros. Se resuelve:
Primero: - Apruebase el Plano
de Urbanización del Fundo
San Miguel de la ciudad de Co-
chabamba San Luis Gonzaga de Tea,
confeccionado por el Inge-
niero Don Humberto Bolado, y
con las modificaciones intro-
ducidas por el Servicio Técnico
de Urbanizaciones y Parquímetros.
Segundo: - Apruebase así mismo
el proyecto regulador de la ciu-
dad de Tea, formulado por



R N° 2045317

Quince mil diecinueve

(1919)

el Servicio Fisco. - Excepcionalmente de
 orden de utilidad pública la pro-
 longación y uso de las colas de
 la ciudad de Ica continúan en este
 momento, autorizándose al Consejo
 Provincial de Ica, para seguir
 los expedientes de inscripción
 porosa de conformidad con las pres-
 cripciones establecidas por la ley mi-
 nimo quin mil cinco, quince mil.
 Cuanto: - Casas de expediente
 al Ministerio de Inspección para
 los efectos de la autorización de
 las Rentas correspondientes. - Rubrica
 del señor Subdirector. - Mas: -
 Resolución Suprema N° Quince mil
 uno: - Lima dos de Enero
 de mil novecientos quince.
 Aplicar el producto de la venta
 de los lotes de terreno de
 fundo San Miguel ubicado
 en la ciudad de Ica, de
 propiedad del Estado que se
 urbaniza de conformidad con
 la Resolución Suprema número
 sesenta y siete de Septiembre
 de mil novecientos para
 garantizar la operación de
 crédito autorizada a la Cons.



Instrucción del suero local, para el
Colegio Nacional San Juan de los
Rios de dicha ciudad, y siendo
necesario para la validez del
acto Judicial de la Junta de
los referidos sueros, autoriza-
ción del Supremo Gobierno,
con sujeción a lo prescrito
en el artículo mil cuatrocientos
cuarenta y cinco del Código Civil
y la ley suscrita cuarenta y
cinco del presente Reglamento, en-
frentada de la ley suero mil
trescientos sesenta y tres.
Se requiere autorizar la Junta Ju-
dicial sujeta de los lotes de
terreno del fundo San Mi-
guel de sea que se use
para con sujeción al plano
genral y valoración de las
terras apropiadas por Resolución
número ochocientos cuarenta y
cinco de Veintidós de Octubre de mil
novecientos cuarenta y cinco. - Re-
quiere comunicarse y de-
quiere este expediente a
la Dirección de Economía Es-
colar Sección de Bienes y Pa-
tas. Rubrica del Señor Pre-
sidente de la República. -



R N° 2045319

Diecinueve mil veinte

(1920)

Ordinary. (Tros) Las Bases del Re-
 mate. - Base aprobadas por la
 Junta Económica en Sesión de
 Veintidós de Mayo de mil nove-
 cientos quince para el re-
 mate de los lotes de terreno de
 la Urbanización del Fundo San
 Miguel de propiedad de la
 "Gran Unidad Escolar San Luis
 Gonzaga" - Primeros: - Son
 objeto de remate los lotes de ter-
 reno de la Urbanización del fun-
 do "San Miguel", que figuran
 en el plan y listas de venta
 de adjunta, que se considera
 como parte integrante de estas
 bases. - Segundo: - El remate
 se lleva a efecto de acuerdo
 con la autorización del Mi-
 nisterio de Educación Públi-
 ca y el acuerdo de la Junta
 Económica en Sesión de Veinti-
 dos de Mayo de mil novecientos
 quince, con sujeción al de-
 creto aprobado por el Ministerio
 de Fomento. - Tercero: - Para
 ser postor se requiere haber
 empobrado en la Administra-
 ción de Rentas del Estado
 el Cus por ciento del Valor



de la base de cada lote, depósito
que se fundará si el subastador,
en el caso de llegarse a firmar
el acta de remate o la escritura,
cinco días hábiles de haberse
notificado la aprobación por
el Supremo Gobierno. Los depó-
sitos de los demás postores, no
favorecidos, serán de quito in-
mediatamente. Cuarto: - El
remate se efectuará individual-
mente por cada lote, sin nin-
guna clase de servidumbre. -
Quinto: - El precio de la ven-
ta se abonará al firmarse
la escritura. - Sexto: - La
adjudicación se hace al me-
jor postor. - Séptimo: - Los
aviso, de convocatoria al
remate, tabación y gastos
de escritura son del cuenta
del subastador, debiendo
entregar a la Secretaría del
Colegio don testimonio. -
Octavo: - diez de Junio de mil
novecientos cincuenta y tres. -
Firmado: J. Miranda J. - En
sello que dice: Felix Miranda
Jrno. Administrador de Puer-
tas. - En sello que dice:



R N° 2045301

Número de mil Veintuno

1021

Gran Unidad Escolar San Luis,
 Lourdes de Seo. - Administrativa -
 Sección de Rentes. - Oficio: Su
 Aprobación. - El Secretario de la
 Gran Unidad Escolar "San Luis
 Lourdes" de Seo, que por el
 se certifica: Que en la Sesión
 de Sesiones de la Junta Eco-
 nómica del Cantón, Sesión
 de Veinticuatro de Agosto del
 mil novecientos noventa y uno
 folio número cincuenta y
 noventa y uno, se resolvió que
 que en su parte referente
 dice: "Después de las
 formuladas por la
 Escuela del Cantón, las
 que han sido aprobadas por
 el Ministerio de Educación
 para sacar a luz la
 Junta de los lotes sobrantes
 de la urbanización del
 lote "San Miguel" de propie-
 dad de la Gran Unidad
 Escolar. - A la Orden del
 Orden del Día; - También, se
 aprobadas las, que
 formuladas por la Escuela del
 Cantón para el lote de los
 lotes de la urbanización



del fundo "San Miguel" su-
 diciéndose los avisos misce-
 neos por veinte veces en el
 diario "La Voz de Jca." Así cons-
 ta en el libro de que se venen-
 ta, a cuya prueba se remite
 en caso necesario. - Jca. día
 de Julio de mil novecientos
 cincuenta y cinco. - Firmados: Qui-
 andia - Secretario - un sello
 que dice: Gran Unidad, Escobar
 San Luis Gonzaga de Jca.; Qui-
 andia. - Visto Bueno. - Fir-
 mado: Evaristo Villagracia Qui-
 andia. Presidente. - un sello
 que dice: Administración del
 Cofre de San Luis Gonzaga
 Jca. - Otro: La Valorización del
 Cofre: Managua Villanueva Qui-
 andia. - Otro: Número de cincuenta
 resumptivos. - Este lote di-
 vido por el Norte con una
 quince, que lo separa de
 la propiedad de los funde-
 dor de San Quiandia, Es-
 teban Guimalda y Matilde
 de Quiandia; por el Este
 con la Unión de los dos
 fundos Norte y Sur; por el Sur
 con los lotes suscitados, mis-



R N° 2045303 *Numero de mil quinientos* (1022)

quinto mil, quinientos dos, quinientos
 siete y quinientos ocho; y por el Oeste
 con faja, calle; Es una medida
 de, diecinueve, más nueve mil
 dos por Veintidós y más dieci-
 sis por ocho; más por muchos
 lineales que hace un total de mil
 novecientos ochenta y cinco cuadrados.
 Estimo que la base debe ser de
 sesenta y cinco por mil cua-
 drado, por ser lote de medidas
 desiguales y por ser lote antiguo
 de la urbanización, que hace
 un total de sesenta y dos mil.
 El terreno no tiene ninguna
 clase de servidumbre ni obras
 y las aceras y calles se
 encuentran definidas en
 el plano aprobado por Res-
 olución Suprema de Quinta
 fecha de Octubre de mil
 novecientos ochenta y cinco.
 Sea, dos mil de mil
 novecientos ochenta y cinco.
 Firmado: F. Toledo. - Su sello
 que dice: F. Toledo. - Jefe-
 uero. - Otro: El Acta Del
 Remate. - Remate del lote
 número doscientos sesenta
 y cuatro de la manzana



número Veintinueve de la Ma-
nifestación, del fundo "San
Miguel" de propiedad de la
Gran Unidad Escolar "San
Luis Gonzaga", con una de
cuarenta y siete hectáreas
cuadradas, en sea, a los
diecisiete días del mes de
Julio de mil novecientos
cincuenta y tres, se cumplió la
Junta Económica de la Gran
Unidad Escolar "San Luis Gon-
zaga", bajo la presidencia del
Señor Realdy la ciudad Doc-
tor Enrique Vida-García Tou-
maga, con asistencia del
Señor Director de la Gran
Unidad, doctor José Figueroa
Vigil Dávila, del Señor Jo-
sue, Pueblo Juan José,
Mañana: del Padre de fa-
milia Señor Benigno Moya,
del Profesor de Plantel y
Señor Teodoro Feje Ha-
mos y del Escriba Señor
Julio Miranda, con el objeto
de publicar el remate de
lote número diecinueve al-
tercado de la manzana
número Veintinueve de la Gran



R N° 2045306

Vineno un mil Veintidos.

1023

unicación del fondo San Miguel
 de propiedad de los hijos uni-
 dad Social San Luis Gonzaga,
 con una área de cuatrocientos
 cuarenta y cinco metros cuadrados, re-
 mate que se lleva a cabo de
 conformidad con la autorización
 del Ministerio de Educación y
 el acuerdo de la Junta Econó-
 mica de Cabrer de Maiz de
 mil novecientos diecinueve
 y de conformidad con el pla-
 neo aprobado por el Minis-
 terio de Fomento. - Antes el
 remate a las once y cinco mi-
 nuidas se dio lectura a
 las bases y a la solicitud
 de la Jirora Judicial
 Comandante de Districción,
 que se le aceptaba como
 postora por haber cumplido
 los requisitos exigidos por
 ellas. - No habiéndose pre-
 sentado ningún otro postor
 y sonadas que fueron
 las doce y veintidós, hora
 señalada para la subasta,
 en la subasta, el
 señor Quintante otorgó la
 compra la suma por a



la señora Angélica Hernández
de Quiandúa por la suma
de pesos quince que sirvió
de base o sea la suma
de pesos siete mil doscientos.
Con lo que terminó y auto
firmado la presente por su
poderado los miembros de
la Junta y el subastador.
Un solo que dice: Gran Uni-
dad Escolar San Luis Gon-
zález de Sca. - Dirección -
Enrique Villa García
Luisa María - Leoncio Mora.
Luisa María Reyes Ramos. - Julio
Miranda J. Aquileo Vidal -
Angélica Hernández de Qui-
andúa. - Juan J. Martínez.
Conclusión: - Autofirmado
los comparecientes del ob-
jeto sobre y resultado de
la presente escritura por la
notura que de toda ella
es una su presencia de los In-
tigos don Marcos Vega, Fran-
cisco y don Alejandro Si-
guas Morán Volantes con nombres
Electores número trescientos
catorce mil setecientos
ciento y un millón de



R N° 2045307 *Visado en mil Veinticuatro (1024)*

cinco mil, trescientos noventa y cuatro, Magníficos en las últimas elecciones generales mayores de edad Nacionales i recibidos de esta Ciudad i que reúnen las demás Calidades de Ley i se Aprobación, se ratificaron en su contenido y proceden a firmar en Unión de los Jueces ya nombrados de todo lo que doy fe. Así como la doy de expedir los papeles correspondientes para los Registros Públicos de esta Provincia. -

Fe De Entrega: - Se mandó de firmarse la escritura, la comparendora Doña Angélica Amador de Quiñaneta en su personería ai favor de la Mayor Unidad Brecha San Luis Gonzaga de Yca, Mayor J. Luis Ospina, Juro la suma de mil mil, trescientos veinte y cinco en efectivo y en Cheques respectivos de quinientos con frecuencia y diez pesos respectivamente con cuya entrega se dio por Educado Antequa i totalmente del



precio de la compra venta, que
 se perfecciona por este instrumen-
 to de lo que tambien
 doy fe: - Enmendado: de - Vigil
 Enmendados: Vale = Enmendado y
 No Vale.

R. P. P. P. P.

Manzana

Manzana



Manzana

Manzana

Juan D. Manzana

Numero Deliberante P. P. P. P. P.
 P. P. P. P. P.
 Banco de Credito
 P. P. P. P. P.
 Don: Felix Leon.

En fea queo de
 Noviembre de mil
 novecientos y
 noventa y siete
 Notario y Testigo

Expede en
 Testimonio
 6/11/57

Manuel Sigua Morin, y su hijo
 P. P. P. P. P., de propiedad del Banco
 de Credito del Peru, que constitui
 en la casa doce y cinco de

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2024 15:45:03-0500